



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El pleno corporativo municipal, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 29 de junio de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“11.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS SOBRE DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

El señor Alcalde pone de manifiesto el contenido de los decretos de Alcaldía número 753/2015 y 762/2015 que se transcriben a continuación al objeto de proceder a su ratificación.

**Expediente número 20/2015 Régimen Jurídico.**

**Objeto: organización Municipal Corporación 2015-2019.**

**Asunto: Decreto desempeño cargos electos dedicación exclusiva y nombramiento personal eventual.**

#### DECRETO

Primero.- Mediante Decreto número 753/2015 de fecha 12 de junio, se acordó el mantenimiento en el alta, tanto en la Seguridad Social, como en nómina, hasta la celebración del pleno de organización y funcionamiento al personal eventual, y a los cargos electos con dedicación exclusiva, a saber:

Don Gustavo Figueroa Cid, Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva.

Don Francisco Pantoja Vivar, Concejel Delegado de Personal y Servicios con dedicación exclusiva.

Doña Francisca Martín Delgado Muñiz, Administrativo nombrado como personal eventual.

Se justifica la procedencia en mantener esta situación, tanto por la situación política similar derivada de la constitución de la Corporación el pasado 13 de junio de 2015, como el hecho de garantizar el normal funcionamiento de esta Administración municipal, hasta la citada sesión del pleno de organización, contando de esta manera con los medios disponibles adecuados que garanticen el desarrollo y dirección de los servicios públicos municipales.

Segundo.- Así mismo, el Decreto 753/2015, acordó que con posterioridad se nombrara al personal eventual, así como se procediera a la designación de los miembros Corporativos con dedicación exclusiva, todo ello sin perjuicio de que posteriormente, con ocasión del Pleno de organización a celebrar dentro de los 30 días siguientes a la constitución de la Corporación, se ratificara el citado Decreto, o en su caso se introducirán las modificaciones oportunas, a través del pertinente acuerdo plenario.

Por ello, vistos los informes de Secretaría e Intervención Municipal, esta Alcaldía adopta la siguiente resolución:

Primero.- Acordar el desempeño, en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, el cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación, al que se asignará una retribución íntegra anual de 45.000,00 euros, distribuida en 14 pagas, que fue fijada en el Decreto número 477/2015, sin perjuicio que esta retribución pueda ser revisada por, el Pleno de organización, o en cada ejercicio presupuestario con efectos de 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio.

Segundo.- Acordar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa el cargo de Concejel Delegado de Personal y Obras y Servicios, actualmente desempeñado por el miembro de la Corporación, Don Francisco Manuel Pantoja Vivar, con unas retribuciones brutas anuales de 26.765,00 euros, distribuidas en catorce pagas mensuales de 1.911,78 euros, cada una, equivalente a las retribuciones íntegras que devenga un administrativo del Ayuntamiento, sin perjuicio que este régimen de dedicación pueda ser revisada por el Pleno de organización, o en cada ejercicio presupuestario con efectos de 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio.

Tercero.- Nombrar, personal eventual de este Ayuntamiento a la persona que a continuación se relaciona, para ocupar el cargo que asimismo se especifica:

Cargo: Administrativo: Oficina Atención Ciudadana. Retribución: 23.154,36 euros anuales. Nombre: Francisca Martín-Delgado Muñiz.

Establecer para el citado puesto de trabajo la dedicación y descripción que consta en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

Cuarto.- Notificar este Decreto al personal eventual, así como al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Dar cuenta de este Decreto al pleno de organización del Ayuntamiento, que se celebrará dentro de los 30 días siguientes a la constitución de la Corporación, para su ratificación.

Sexto.- Una vez ratificado, publicar el presente acuerdo o el que en su caso adopte, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75.5 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento pleno por once votos a favor (PSOE e IU-G) y cinco en contra (PP), acuerda:



Ratificar las resoluciones de Alcaldía número 753/2015, de fecha 12 de junio y 762/2015 de fecha 15 de junio de 2015.”

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Bargas 2 de julio de 2015.-El Secretario accidental.-P.D. (Decreto número 311 de 11 de abril de 2012.-Fernando Quirós Barba.

*N.º I.- 5650*